

## **RESOLUCION No. 194/09-2008**

### **LA JUNTA ADMINISTRADORA DEL FONDO DE SEGURO DE DEPOSITOS (FOSEDE)**

**CONSIDERANDO:** Que mediante Punto de Acta No. 5 numeral b) de la Sesión No. 96 del 8 de noviembre del 2006, la Junta Administradora autorizó la contratación del Licenciado Roberto Vidal Oseguera Sosa, como representante del FOSEDE en el Comité Técnico del Fideicomiso La Constancia 11/2006.

**CONSIDERANDO:** Que en el mismo Punto de Acta y en la misma sesión, la Junta Administradora autorizó a la Presidencia Ejecutiva para preparar el Contrato correspondiente por servicios profesionales, a partir del 12 de octubre de 2006 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, contrato que fue renovado a partir del mes de enero y hasta junio del 2007.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Punto de Acta No. 6 de la sesión de Junta Administradora No. 100 de fecha 23 de julio de 2007, se autorizó a la Presidencia Ejecutiva, ampliar el contrato de servicios profesionales a partir del 1 de julio y hasta el 31 de diciembre del 2007.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Punto de Acta No. 4 de la sesión de la Junta Administradora No. 105 de fecha 5 de marzo del 2008, se autorizó a la Presidencia Ejecutiva, ampliar el contrato de servicios profesionales a partir del mes de enero y hasta junio del 2008.

**CONSIDERANDO:** Que con fecha 27 de marzo y el 1 de septiembre del año en curso, el Licenciado Roberto Oseguera Sosa presentó para su reintegro la documentación (facturas), relacionadas con los gastos efectuados en el traslado de esta ciudad a la sede del Fideicomiso La Constancia 11/2006 (San Pedro Sula), por un monto de L. 9.181.00.

**POR TANTO,** con base en los Artículos 15, 16 y 26 reformado de la Ley de Seguros y Depósitos en instituciones del Sistema Financiero,

#### **RESUELVE:**

- 1) Aprobar al Licenciado Roberto Vidal Oseguera Sosa, el reintegro de gastos por la cantidad de L.9,181.00 (Nueve mil Ciento Ochenta y Un Lempiras exactos), incurridos en los diferentes viajes realizados entre el 23 de enero, el 25 de marzo y el 18 de agosto del 2008, que desde Tegucigalpa hacía San Pedro Sula, sede principal del Fideicomiso La Constancia 11/2006, realizó en cumplimiento de las labores propias para las que fue contratado.
- 2) Esta resolución es de ejecución inmediata.

Tegucigalpa, M.D.C., 1 de Septiembre del 2008